

BOLETIN INFORMATIVO

BIBLIOTECA "DR. LISANDRO SEGOVIA"

PODER JUDICIAL CORRIENTES

Corrientes, octubre 2009

Año XXVII - Nº 104

- Bibliotecas del Poder Judicial
de Corrientes -

1era. Circunscripción Judicial

Biblioteca Central "Dr. Lisandro Segovia"

Carlos Pellegrini 917 2º piso - 3400 - Ctes.

Tel. (03783) 476928 - Tel. Fax. (03783) 476880

Horario: 7:00 A 13:00 y 14:30 A 20:30

e-mail:

biblioteca01@juscorrientes.gov.ar
bibctes-capital@juscorrientes.gov.ar

2da. Circunscripción Judicial

Colón 1064 - 3450 - Goya

Horario: 7:00 A 13:00

e-mail:

bibctes-goya@juscorrientes.gov.ar

3era. Circunscripción Judicial

Biblioteca "General Manuel Belgrano"

Berón de Astrada 931 - 3460 - Curuzú Cuatí

Tel. (03774) 424824

Horario: 7:00 A 13:00

e-mail:

bibctes-curuzu@juscorrientes.gov.ar

4ta. Circunscripción Judicial

Biblioteca "Dr. Contreras Gómez"

Madariaga 614 esq. Yatay - 3230 - Paso de los Libres

Tel. (03772) 423498

Horario: 7:00 A 13:00

e-mail:

bibctes-plibres@juscorrientes.gov.ar

5ta. Circunscripción Judicial

Caá Guazú 432 - 3340 - Santo Tomé

Horario: 7:00 A 13:00

e-mail:

bibctes-stome@juscorrientes.gov.ar

Legislación Nacional

1.- LEY 26.480. Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad. Incorpora inc. d) al art. 39 de la Ley 24901.

B.O. 06-IV-09

2.- LEY 26.481. Establece a partir del 20 de junio de 2008 la promesa a la bandera de los jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, que por distintos motivos no pudieron realizarla.

B.O. 26-III-09

3.- LEY 26.482. Declara bien de interés histórico artístico nacional a la Basílica "Sagrado Corazón de Jesús" ubicada en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

B.O. 26-III-09

4.- LEY 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

B.O. 14-IV-09

5.- LEY 26.486. Enmienda de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado en la VIII Reunión de los Estados Partes el 22/05/95.

B.O. 13-IV-09

6.- LEY 26.492. Ley de regulación de la cadena de frío de los medicamentos.

B.O. 30-III-09

7.- LEY 26.494. Régimen provisional diferencial para los trabajadores de la Industria de la Construcción.

B.O. 22-IV-09

8.- LEY 26.495. Fija por única vez y con carácter excepcional, el día 28 de junio de 2009 como fecha para las elecciones de Diputados y Senadores Nacionales. Suspende art. 53º último párrafo y 26º de la Ley 19.945.

B.O. 27-III-09

- 9.- LEY 26.496. Régimen para pequeñas y medianas empresas. Sociedades de garantías recíprocas. Modifica art. 34º de la Ley 24.467.
B.O. 07-V-09
- 10.- LEY 26.498. Declara lugar histórico nacional al cementerio de guerra de los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, emplazado en el cementerio de Darwin, Isla Soledad.
B.O. 09-VI-09
- 11.- LEY 26.503. Crea un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Goya, Corrientes. Modifica jurisdicción de juzgados federales.
B.O. 02-IX-09
- 12.- LEY 26.504. Aprueba Enmienda del Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur suscripto el 20/06/05.
B.O. 02-IX-09
- 13.- LEY 26.505. Declara bien de interés histórico al monumento del doctor Francisco Narciso Laprida ubicado en la plaza San Martín de la localidad San José de Jáchal, Provincia de San Juan.
B.O. 02-IX-09
- 14.- LEY 26.508. Amplia al personal docente de universidades públicas nacionales del beneficio establecido en el régimen específico para investigadores científicos y tecnológicos (ley 22.929).
B.O. 04-IX-09
- 15.- LEY 26.511. Declara zonas de desastre y emergencia agropecuaria en diversos distritos de la Provincia de Buenos Aires por efectos de la sequía.
B.O. 25-VIII-09
- 16.- LEY 26.519. Poder Ejecutivo Nacional. Delegación de facultades. Ratifica por el plazo de un año la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994.
B.O. 24-XII-08
- 17.- DECRETO 206/09. Crea Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial.
B.O. 20-III-09
- 18.- DECRETO 282/09. Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración. Laboratorio de Análisis Clínicos. Habilitación. Registro de Protocolos. Modifica art. 32 del Dec. 6216/67.
B.O. 20-IV-09
- 19.- DECRETO 295/09. Registro de electores privados de la libertad. Emisión del sufragio por personas privadas de su libertad. Instalación de cuartos oscuros móviles. Procedimiento para el desarrollo del escrutinio. Modif. Dec. 1291/06.
B.O. 15-IV-09
- 20.- DECRETO 346/09. Registro nacional de reincidencia. Sistema de consultas nacionales de rebeldías y capturas. Creación.
B.O. 23-IV-09
- 21.- DECRETO 688/09. Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el consumo excesivo de alcohol. Sustituye arts. 5º y 6º del Dec. 149/09.
B.O. 11-VI-09
- 22.- DECRETO 941/09. Programa de fomento financiero para jóvenes emprendedores. Registro de potenciales beneficiarios. Requisitos. Beneficios.
B.O. 23-IV-09
- 23.- DECRETO 941/09. Programa de fomento financiero para jóvenes emprendedores. Registro de potenciales beneficiarios. Requisitos. Beneficios.
B.O. 23-IV-09

Legislación Provincial

- 1.- LEY 5.872. Declara el día 30 de octubre como Día Provincial de la Democracia.
B.O. 16-IV-09
- 2.- LEY 5.873. Autoriza el uso del teléfono celular, de reproductores de MP3 y MP4, y de otros dispositivos móviles de comunicación, por parte del personal docente, no docente y alumnos, en las Escuelas de la Provincia, durante el período de recreo, horas libres y momentos de ingreso y egreso de la institución.
B.O. 23-IV-09
- 3.- LEY 5.874. Declara feriado provincial permanente el día 17 de agosto de cada año, en conmemoración al aniversario del fallecimiento del General José Francisco de San Martín.
B.O. 23-IV-09
- 4.- LEY 5.877. Establece modo en que regirá el servicio de ambulancias en el ámbito de la provincia en cuanto a su instalación, habilitación y funcionamiento tanto de las unidades dedicadas a la prestación de este servicio así como de las unidades o vehículos afectados al mismo.
B.O. 04-VI-09
- 5.- LEY 5.878. Adhiere a la Ley Nacional 25.506, de Firma Digital.
B.O. 05-VI-09
- 6.- LEY 5.879. Establece que todos los proyectos de construcción de rutas que se desarrollen en el ámbito de la provincia, deberán prever la instalación de iluminación en las intersecciones con otras rutas pavimentadas y/o con los accesos pavimentados o no, las distintas localidades.
B.O. 04-VI-09
- 7.- LEY 5.880. Crea el Sistema Provincial de Planificación (S.P.P.)..
B.O. 05-VI-09
- 8.- LEY 5.882. Establece el nombre de "Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" al salón de Acuerdos del Palacio Legislativo de la Provincia de Corrientes".
B.O. 19-VI-09
- 9.- LEY 5.883. Prorroga hasta el 31 de enero de 2010 la entrada en vigencia de la ley 5846 (de creación de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Electoral y Juzgados en lo Contencioso Administrativo en las cinco circunscripciones. Y modificación de las leyes 4106 (Código Contencioso Administrativo), Dto. Ley 135/01 (Código Electoral Provincial), Ley 3767 (Orgánica de los Partidos Políticos), Ley 2903 (Acción de Amparo), Dto. Ley 26/00 modif. por Ley 5655 (Ley Orgánica de la Administración de Justicia).
B.O. 01-VI-09
- 10.- LEY 5.884. Declara el 20 de junio de cada año, Feriado Provincial Permanente, en conmemoración al fallecimiento del creador de la bandera nacional, el General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.
B.O. 19-VI-09
- 11.- LEY 5.885. Establece la localidad de Pedro R. Fernández Estación Mantilla (Dpto. de San Roque Corrientes) como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Yatay", que se llevará a cabo en la primera semana de febrero de cada año..
B.O. 30-VII-09
- 12.- LEY 5.886. Instituye como "Fiesta Provincial del Panal" al evento que se realiza en la segunda quincena de noviembre de cada año en la localidad de Tabay (Dpto. de Concepción) a la que se le asigna la calidad de sede permanente.
B.O. 30-VII-09
- 13.- LEY 5.887. Crea el "Complejo Ecológico Correntino".
B.O. 30-VII-09
- 14.-.- LEY 5.888. Ley de creación y competencia de la Defensoría del Pueblo en la órbita del Poder Legislativo de la Provincia.
B.O. 07-IX-09
- 15.- LEY 5.889. Incorpora al Código Procesal Penal de la Provincia los arts. 250 bis y 250 ter.
B.O. 08-IX-09
- 16.-.- LEY 5.890. Adhiere a la Ley Nacional 26.432 de prórroga y modificación de la Ley Nac. 25.080. Ley de Inversiones para bosques cultivados.
B.O. 08-IX-09
- 17.- LEY 5.891. Autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro millones (U\$S 4.000.000) con un plazo mínimo de amortización de catorce años, para el financiamiento del Programa de Desarrollo de Areas Rurales (PRODEAR).
B.O. 08-IX-09
- 18.- LEY 5.892. Regula la atención a usuarios de empresas prestatarias de servicios.
B.O. 21-IX-09
- 19.- LEY 5.893. Régimen de custodia, entrega en depósito, disposición y subasta de los bienes secuestrados en causas penales de jurisdicción provincial. Deroga Ley 5288.
B.O. 17-IX-09
- 20.- LEY 5.894. Dispone que los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva en establecimientos carcelarios o de detención de la Provincia, tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos.
B.O. 18-IX-09

- 21.- DECRETO 412/09. Establece, conforme con el Acuerdo de la Paritaria Nacional Docente, un salario mínimo docente garantizado en \$1490 (Pesos un mil cuatrocientos noventa), a partir del 1 de marzo de 2009.
B.O. 07-IV-09
- 22.- DECRETO 491/09. Dispone la no percepción del beneficio incorporado bajo el concepto adicional docente provincial de pesos doscientos cincuenta (\$250), establecidos por el art. 2º del Dto. 412/09, respecto de los docentes que adhieran a medidas de fuerza en el transcurso del presente año.
B.O. 23-IV-09
- 23.- DECRETO 638/09. Modifica el art. 2º del Dto. 309/09, que modifica la reglamentación del art. 75º del Estatuto del Docente (Ley 3723).
B.O. 19-V-09
- 24.- DECRETO 956/09. Dispone la transferencia a planta permanente, con la misma categoría y clase presupuestaria y adicionales con que revista actualmente, de los Agentes del Estado Provincial que se encuentren al 30 de abril de 2009, en Planta de Personal Contratado con siete (7) años o más de antigüedad en forma continua o discontinua en el servicio estatal.
B.O. 10-VI-09
- 25.- DECRETO 1171/09. Crea y aprueba la reglamentación para la aplicación del "Sistema de Información de Acciones de Gobierno" (S.I.A.G.).
B.O. 30-VII-09
- 26.- DECRETO 1428/09. Modifica el art. 67º inc. e) apartado I al VII del Decreto 457/83, Reglamentario de la Ley 3723 (Estatuto del Docente).
B.O. 31-VIII-09
- 27.- DECRETO 1439/09. Plan de reordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia de Corrientes.
B.O. 25-VIII-09
- 28.- DECRETO 1440/09. Reglamenta las Leyes 3771 de creación de la Reserva Natural del Iberá y 4736 de Parques, Monumentos y Reservas Naturales Provinciales.
B.O. 26-VIII-09
- 29.- DECRETO 1526/09. Aprueba el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias Policial de la Provincia de Corrientes.
B.O. 16-IX-09
- 30.- DECRETO 1601/09. Otorga por única vez para todo el personal del Estado, un adicional de pesos trescientos (\$300) por Agente Activo y Beneficiario del Sistema Provisional, no remunerativo, no bonificable para todas las escalas de la estructura salarial.
B.O. 25-IX-09
- 31.- DECRETO 1602/09. Dispone la transferencia a planta de personal permanente, en la misma categoría y clase presupuestaria y adicionales con que revistan, de los actuales agentes contratados por el Estado que se encontraban bajo esa clasificación de personal no permanente al 31 de diciembre de 2008.
B.O. 25-IX-09

* * * * *

LEY 5889

Art. 1º. - Incorpórase al Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes el Artículo 250 bis el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 250 BIS: "Cuando se trate de víctimas de delitos tipificados en el Código Penal o Leyes Especiales, que ala fecha en que se requiera su comparecencia no hayan cumplido los dieciséis años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el Juez o Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogado en forma directa por dicho tribunal o las partes.

b) El acto se llevará a cabo en un recinto acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.

c) En el plazo que el Juez o Tribunal disponga el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arribare.

d) A pedido de parte o si el Juez o Tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el Juez o Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren en el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor. Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el Tribunal, no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado".

Art. 2º. - Incorporase al Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes el Artículo 250 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 250 TER.: "Cuando se trate de víctimas previstas en el artículo anterior, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido dieciséis años de edad y no hubieren cumplido dieciocho años, el Tribunal, previo a la recepción del testimonio, requerirá informe del especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en el caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 250Bis".

Art. 3º. - Comuníquese, etc. - Pruyas - Meabe de Matho - Huici - Karsten.

Publicación: B.O. 08-09-09.-

* * * * *